

ACUERDO N°002
26 de marzo de 2026



POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL "EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., en ejercicio de sus funciones legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 001 del 6 de julio de 2001, Estatuto Orgánico y el Acuerdo 026 de 2002 del Concejo Municipal, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Santa Rosa de Cabal y sus entidades descentralizadas y,

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, expidió, en noviembre 30 de 2002, el Acuerdo No. 026, **POR EL CUAL EXPIDIÓ EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**, en el cual señala la regulación para la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.

Que, en su Artículo 8, el referido Acuerdo Municipal, establece, que el sistema presupuestal será coordinado por el COMFIS o Comité de Hacienda Municipal que para tal efecto es el órgano de dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal.

Que, la Junta Directiva, mediante Acuerdo No. 21 del 24 de diciembre de 2025 y el Comité de Hacienda Municipal - COMFIS aprobó el **Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026** mediante Resolución No.2876 del 30 de diciembre de 2025, respectivamente, fijaron el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa para la vigencia fiscal 2026, por un valor de **VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 26.926.035.639)**.

Que, en el artículo Cuarto, Numeral 6 del Acuerdo No. 21 del 24 de diciembre de 2025 estipula que:

"Al cierre de la vigencia fiscal la Empresa debe constituir las cuentas por pagar con los compromisos que a 31 diciembre no se hubieren cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos, desarrollen

ACUERDO N°002
26 de marzo de 2026



POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL "EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

el objeto de la apropiación y se cuente con recursos ciertos para ampararlas. Las cuentas por pagar presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen."

Que, mediante Resolución No 01 del 05 de enero de 2026 por medio de la cual se constituyen cuentas por pagar de la empresa de obras sanitarias de santa rosa de cabal empecabal ESP-EICE, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Que, según estado de tesorería y cruzando las cuentas por pagar, se evidencia un superávit en el recurso del servicio de alumbrado público por valor de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$524.711.369).**

DETALLE	DIS INICIAL	CUENTA POR PAGAR	ADICIÓN
ALUMBRADO	\$ 529.284.640	\$ 4.573.271	\$ 524.711.369

Que, en el mismo artículo Cuarto, Numeral 11 del Acuerdo No. 21 del 24 de diciembre de 2025 nos indica que:

"El Gerente presentará, ante el Comité de Hacienda Municipal o de quien haga sus veces, para su aprobación y cumpliendo con la normativa vigente, las adiciones o reducciones que modifiquen el valor total de los ingresos y de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, gastos de inversión u operación comercial, que se tengan que realizar por necesidad de los servicios a la ejecución del presupuesto vigencia fiscal 2026".

Que, de acuerdo con lo expuesto, se requiere realizar una Adición Presupuestal, para incluir, dichos recursos, en el presupuesto de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto **LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.- E.I.C.E.,**

ACUERDO N°002
26 de marzo de 2026



POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL "EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, en **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$524.711.369)**. de la siguiente manera:

INGRESOS A ADICIONAR EN EL SERVICIO DE ALUMBRADO

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
1.1.02.05.001.09.01	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	
1.1.02.05.001.09.01.01	ALUMBRADO PÚBLICO	\$524.711.369

TOTAL, INGRESOS A ADICIONAR: \$524.711.369

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, en **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$524.711.369)**., de la siguiente manera:

EGRESOS A ADICIONAR EN EL SERVICIO DE ALUMBRADO

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1	FUNCIONAMIENTO	31.000.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 31.000.000
2.1.2.02.02.008.08	PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$ 1.000.000
2.1.2.02.02.008.11	SERVICIOS	\$30.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 493.711.369
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 291.511.369
2.4.5.01.03.007	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 291.511.369

ACUERDO N°002
26 de marzo de 2026



POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL "EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 202.200.000
2.4.5.02.08.005	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	\$ 132.000.000
2.4.5.02.08.011	SERVICIOS	\$ 70.200.000


TOTAL, EGRESOS A ADICIONAR: \$524.711.369

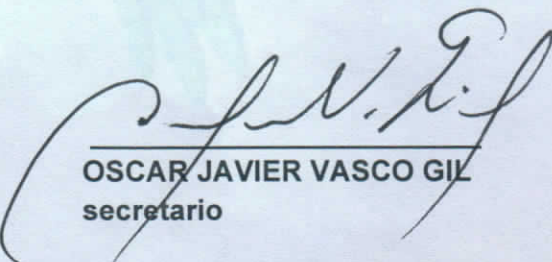
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente Acuerdo en la página de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E, de conformidad con la ley 1712 de 2014.

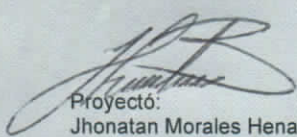
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS.

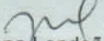
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los dieciséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


PAULO CESAR GOMEZ HOYOS
Alcalde - presidente


OSCAR JAVIER VASCO GIL
secretario


Proyectó:
Jhonatan Morales Henao
Tec presupuestal EMPOCABAL ESP-EICE

Revisó: 
María Liliana Londoño Escobar
Asesora jurídica Externa EMPOCABAL ESP-EICE